



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **29 ABR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 10175 del 18 de Abril 2016 por el cual DOÑA VANESA JULIA GUTIERREZ LLAMOCCA, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el CC.PP. Barrio Cuchipampa, Mz. "H", lote 16, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°96-2016-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 294.90m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°601-2015-MPH/GDT, del 02-12-15, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el CC.PP. Barrio Cuchipampa, Mz. "H", lote 16, con una extensión superficial de 294.90m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

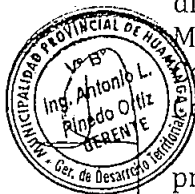
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (16).

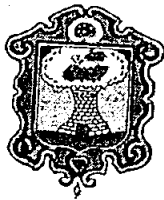
PROPIETARIOS: GERARDO HUAMANI FERNANDEZ y LUCILA QUISPE LISANA.

- Por el Frente o Este, limita con la Av. Las Dalias, en tramos de 3.40 y 11.10m.l.
- Por el Fondo u Oeste limita con lote 17, en 11.10m. y con lote 21, en 7.90 m.l.
- Por la Derecha entrando o Norte, limita con lote 17, en 19.05m.l.
- * Por la Izquierda entrando o Sur, limita con lote 15, en 9.75m.l. y con el lote 14, en 7.90m.l.

AREA : 294.90m2

PERIMETRO : 70.20ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16A (RESULTANTE).
PROPIETARIA: VANESA JULIA GUTIERREZ LLAMOCCA.

- Por el Frente o Este, limita con la Av. Las Dalias, en tramos de 3.40 y 1.29m.l.
- Por el Fondo u Oeste limita con lote 21, en 4.70m.l.
- Por la Derecha entrando o Norte, limita con lote 16(remanente), en 17.11m.l.
- * Por la Izquierda entrando o Sur, limita con lote 15, en 9.75m.l. y con el lote 14, en 7.90m.l.

AREA : 80.59m2

PERIMETRO : 44.15ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16 (REMANENTE).
PROPIETARIOS: GERARDO HUAMANI FERNANDEZ y LUCILA QUISPE LISANA.

- Por el Frente o Este, limita con la Av. Las Dalias, en 9.81m.l.
- Por el Fondo u Oeste limita con lote 17, en 11.10m. y con lote 21, en 3.20m.l.
- Por la Derecha entrando o Norte, limita con lote 17, en 19.05m.l.
- * Por la Izquierda entrando o Sur, limita con sub lote 16A(resultante), en 17.11m.l.

ÁREA : 214.31 m2.


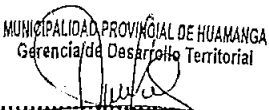
PERÍMETRO : 60.27m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 601-2015-MPH/GDT, del 02-12-15.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. FINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 29 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1269-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-227-2016-MPH/EDT

de fecha: 29 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Cordova
Abog. Magally I. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
02 MAY 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>A</i>	Nº Reg: _____